

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
R5M0507

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **R5M0507** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE COPIADO DE MATERIAL PARA LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SUS DIFERENTES VERSIONES CON DURACIÓN DE 20 SEGUNDOS CADA UNA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CNK POST, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSIGUIENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **LUCINA MARÍA DEL CARMEN RIVERA FIGUEROA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de junio de 2015, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N103-2015**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el cual se estableció entre otras, la Cláusula Segunda, que en el primer párrafo señala:

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$28,900.00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico."

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
R5M0507

la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000369432-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el 22 de julio de 2015, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 9001 G22000/G2BO/0480 BIS de fecha 17 de julio de 2015, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar el importe del Contrato por la cantidad de \$5,560.00 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 14B3/**007508** de fecha 3 de agosto de 2015, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio Modificatorio, considerando la petición de la Coordinación de Comunicación Social de **“EL INSTITUTO”**, a través del oficio número 09 9001 G20000/G200/157 de fecha 27 de julio de 2015, en el que se solicita la ampliación del 19.2387% (diecinueve punto dos, tres, ocho, siete por ciento) del importe del Contrato primigenio que representa la cantidad de \$5,560.00 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), para atender necesidades de difusión de la(s) Campaña(s) contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social; documentos que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de julio de 2015 recibido en **“EL INSTITUTO”** el mismo día, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento respetando los precios establecidos en el Contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el Contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
R5M0507**

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES” convienen en incrementar el Contrato primigenio, en un 19.2387% (diecinueve punto dos, tres, ocho, siete por ciento) del importe del Contrato primigenio que representa la cantidad de \$5,560.00 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo señalado el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$34,460.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
R5M0507**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **10 de agosto de 2015** en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
CNK POST, S.A. DE C.V.**

LUCINA MARÍA DEL CARMEN RIVERA FIGUEROA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA

LICENCIADO JOSÉ LUIS ALCUDÍA GOYA
Titular de la Coordinación de Comunicación Social

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número **1 (UNO)** al Contrato número **R5M0507** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **CNK POST, S.A. DE C.V.**, de fecha 10 de agosto de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
R5M0507**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000369432-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 167 DEL 22/07/2015 DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES

Fecha Elaboración: 22/07/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,449.60
Cuenta: 42062202 DIFUSION DE MENSAJES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: G20000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3000/6B32/1835 del 22 de julio de 2015...

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Encargado del Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
R5M0507**

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

México, D.F., a 17 de julio de 2015.

Of. No. 09 9001 G22000/G2BO/0480 BIS

C. Lucina María del Carmen Rivera Figueroa
Representante Legal de CNK Post, S.A. de C.V.
Presente.

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato R5M0507 de fecha 03 de junio del 2015, le informo lo siguiente:

Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la difusión de su(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a fin de lograr en su público objetivo un alto grado de recordación, razón por la cual le propongo la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato primigenio número (R5M0507) por la cantidad de \$5,560.00 (Cinco mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.), más el IVA, para que se continúe con el servicio de copiado de material para la campaña Chécate, Mídete, Muévete 2015 del Instituto Mexicano del Seguro Social en sus diferentes versiones con duración de 30 segundos cada una con las mismas características y respetando el precio establecidos en dicho contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con lo establecido en la Cláusula Vigésima del propio instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio al monto del contrato primigenio número (R5M0507), nos envíe su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establezca que se respetarán las características y precio establecidos en el instrumento jurídico antes aludido.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y quedo en espera de la cotización respectiva.

Atentamente
Coordinadora Técnica de Difusión

Lic. Viridiana Moreno Araujo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RECEBIDO
06 AGO 2015
DIVISIÓN DE CONTRATOS

P. SU ATN José Manuel
13:45 hrs
México, D. F., a 3 de agosto de 2015. 6/03/15

Oficio Núm. 09 53 84 61 14B3/

P/Lic. Morales: Análisis - 007508
Y Afiliación JAC

Lic. Aida Aguilera López
Titular de la División de Contratos
Presente.

Hago referencia a la solicitud que el Titular de la Coordinación de Comunicación Social hace a través del oficio número 09 9001 G20000/G200/157 de fecha 27 de julio de 2015 recibido el 30 siguiente, de elaborar Convenio Modificadorio al contrato **R5M0507** derivado de la Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-N103-2015** para la prestación del "Servicio de copiado de material para la Campaña Chécate, Mídete, Muévete 2015 del Instituto Mexicano del Seguro Social en sus diferentes versiones con duración de 20 segundos cada una" suscrito con la empresa CNK POST, S.A. DE C.V.

De conformidad con el Procedimiento para la Elaboración y Formulación de Convenios Modificatorios a Contratos clave 1484-003-002 numeral 3.4 que a la letra establece: "Invariablemente para la elaboración y formalización de convenios modificatorios a los contratos, se deberá de contar con la solicitud por escrito del proveedor, o bien del Área Usuaría o Administradora del Contrato, de igual forma deberá contar con la dictaminación procedente por parte de la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la cual deberá estar debidamente motivada y fundamentada".

MOTIVACIÓN:

A través del oficio 09 9001 G20000/G200/157 de fecha 27 de julio de 2015 el Titular de la Coordinación de Comunicación Social solicitó la elaboración del Convenio Modificadorio al contrato **R5M0507** para incrementar en un 19.2387% (diecinueve punto dos, tres, ocho, siete por ciento) el importe del contrato para el "Servicio de copiado de material para la Campaña Chécate, Mídete, Muévete 2015 del Instituto Mexicano del Seguro Social en sus diferentes versiones con duración de 20 segundos cada una", servicio proporcionado por el proveedor CNK POST, S.A. DE C.V.

El Convenio se solicita "Ante la necesidad de llevar a cabo una tarea de permanente concientización, se propone la celebración del convenio modificadorio para continuar con la difusión de la(s) campaña(s) institucional(es), contenida(s) en la estrategia y programa anual de comunicación social la(s) cual(es) está(n) orientadas a lograr que las subsecuentes generaciones de mexicanos sean más saludables a lo largo de su vida, desarrollen y puedan aprovechar plenamente sus capacidades humanas." (sic). Por lo expuesto, se propone la celebración del convenio modificadorio al monto del contrato "...a fin de continuar con la difusión de los mensaje(s) de la(s) campaña(s) institucional(es) contemplada(s) en la estrategia y programa anual de comunicación social." (sic), en términos de la Justificación que corre anexa al oficio 09 9001 G20000/G200/157 de fecha 27 de julio de 2015.

RAZONAMIENTO LÓGICO JURÍDICO:

De lo expuesto y en términos de lo pactado en la Cláusula Vigésima del Contrato **R5M0507** es procedente la celebración del Convenio Modificando las Cláusulas Segunda denominada Importe del Contrato, en los términos solicitados por el Área Requirente del Servicio, ya que con la celebración del convenio modificadorio se continuará proporcionando los servicios contratados "... para atender las necesidades de difusión de la(s) Campaña(s) contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio." (sic), a continuación se relaciona la documentación que da sustenta a la petición, y se anexa al presente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibí
106-08-15



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio Núm. 09 53 84 61 14B3/

- Oficio 09 9001 G20000/G200/157 de fecha 27 de julio de 2015 a través del cual el Titular de la Coordinación de Comunicación Social, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato **R5M0507** incrementando en un 19.2387% (diecinueve punto dos, tres, ocho, siete por ciento) el importe del instrumento legal suscrito entre el Instituto y la empresa CNK POST, S.A. DE C.V.
- Justificación que el Titular de la Coordinación de Comunicación Social y Área requirente del Servicios materia del contrato **R5M0507** hace, para dar sustento al Convenio Modificatorio de incremento del 19.2387% (diecinueve punto dos, tres, ocho, siete por ciento) al importe de dicho instrumento legal.
- Oficio 09 9001 G22000/G2BO/0480 bis de 17 de julio de 2015 a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión y Administradora del Contrato R5M0507 solicitó a la empresa CNK POST, S.A. DE C.V. su consentimiento para realizar la modificación al monto de dicho contrato.
- Escrito de fecha 20 de julio del año en curso, suscrito por Lucina María del Carmen Rivera Figueroa, representante legal del proveedor CNK POST, S.A. DE C.V. quien manifiesta su consentimiento para realizar la Modificación del Contrato **R5M0507** en cuanto al monto propuesto.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000369432-2015 con fecha de elaboración de 22 de julio de 2015 y cuenta presupuestal 42062202.

FUNDAMENTO: En términos de lo dispuesto por el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, numerales 4.3.2.1.1 y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Ampliación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atentamente le solicito que a través de esa División a su cargo se elabore el Convenio Modificatorio para incrementar en un 19.2387% (diecinueve punto dos, tres, ocho, siete por ciento) el importe pactado en la Cláusula Segunda del instrumento legal.

Finalmente es importante señalar que el número de Convenio Modificatorio que recaiga al instrumento legal solicitado, corresponde asignarlo a esa División de Contratos a su cargo en términos de lo dispuesto en el numeral 5.24 del referido Procedimiento para la Elaboración y Formulación de Convenios Modificatorios a Contratos, que le impone como actividad: "Recibe y asigna número de convenio".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Lic. Jorge Albarrán Hernández

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con Copia:

Lic. José Luis Alcudia Goya.- Titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Lic. J. Roberto Flores Bafielos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

JAH/GSR.



Curriculum Vitae 1890
Juan Carlos Legueta 1890

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

157

Oficio número 09 9001 G20000/G200/

México D.F., a 27 de julio de 2015

Mtro. Javier Adolfo Soto Soto
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En cumplimiento a las necesidades de difusión de esta Coordinación durante el ejercicio fiscal 2015, se requiere la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato R5M0507 relativo a la contratación del servicio de copiado de material para la campaña Chécate, Mídete, Muévete 2015 del Instituto Mexicano del Seguro Social en sus diferentes versiones, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en la Cláusula Vigésima de dicho Instrumento Jurídico; para dicho efecto, se adjuntan al presente los documentos que a continuación se enlistan:

- Justificación para la celebración del convenio modificatorio
- Dictamen de disponibilidad presupuestal
- Consentimiento por parte de la empresa CNK Post, S.A. de C.V., para la celebración del convenio modificatorio

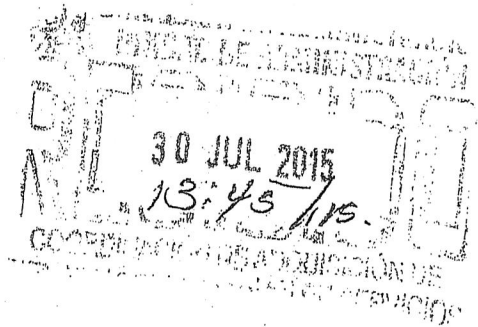
Lo anterior, con la finalidad de solicitar su intervención para que se realice la gestión administrativa necesaria ante las instancias normativas competentes, con el objeto de que se implemente el procedimiento para la celebración del convenio modificatorio propuesto, y de esta manera se continúe con la prestación del servicio.

Cabe señalar que este requerimiento es de gran interés para atender las necesidades de difusión de la(s) Campaña(s) contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA
Coordinador de Comunicación Social



Ccp Lic. Jorge Albarrán Hernández.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

003736

2015 JUL 30 P 6:1

JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO R5M0507 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COPIADO DE MATERIAL PARA LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SUS DIFERENTES VERSIONES

I. PLANTEAMIENTO.

Se solicita la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato R5M0507 relativo a la contratación del servicio de copiado de material para la campaña Chécate, Mídete, Muévete 2015 del Instituto Mexicano del Seguro Social en sus diferentes versiones.

II. PROCEDIMIENTO PROPUESTO, QUE INCLUYE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones aplicables, se propone la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato R5M0507 relativo a la contratación del servicio de copiado de material para la campaña Chécate, Mídete, Muévete 2015 del Instituto Mexicano del Seguro Social en sus diferentes versiones.

III. JUSTIFICACIÓN.

El objetivo total del convenio modificatorio que se plantea es continuar con la labor de difusión que se ha venido realizado a través de la(s) campaña(s) institucional(es), con la finalidad de promover y enfatizar la importancia de la cultura de la prevención, principalmente respecto de las enfermedades crónico degenerativas que día a día van en aumento en nuestro país y cuya aparición depende preponderantemente de los hábitos y estilo de vida de la población.

Para lo anterior, y tomando en consideración la magnitud no sólo de la derechohabencia del Instituto, sino de la población en general, a quienes es preciso continuar inculcando la cultura de la prevención, se ha determinado la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato R5M0507 relativo a la contratación del servicio de copiado de material para la campaña Chécate, Mídete, Muévete 2015 del Instituto Mexicano del Seguro Social en sus diferentes versiones.

Solo por mencionar, hoy en día, la diabetes afecta a uno de cada 10 mexicanos, con una frecuencia cada vez mayor entre la población adulta e infantil, siendo el padecimiento que más complicaciones y muertes genera en nuestro país y cuyo principal factor de riesgo es el sobrepeso, sólo por mencionar, 8 de cada 10 pacientes diabéticos, tuvieron antecedente de obesidad. Asimismo, cabe resaltar que de cada 100 personas con diabetes, 14 presentan daño renal, 10 desarrollan neuropatía periférica; y 5 tienen ceguera, enfermedades todas ellas que generan un importante aumento en la demanda de los servicios de salud y cuya atención resulta sumamente onerosa tanto en términos médicos como en términos económicos, ya que en la mayoría de las ocasiones a pesar del tratamiento médico suministrado, el paciente enfrentará la muerte.

A fin de contrarrestar lo anterior, el Instituto ha determinado continuar con la difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es), las cuales están enfocadas a enfatizar la prevención de enfermedades a través de buenos hábitos de vida y por consiguiente de salud.

Se considera que la participación del equipo de salud, en el primer nivel de atención, juega un papel importante para prevenir y modificar la aparición de complicaciones, a través de tratamientos oportunos y educación del paciente.

Las medidas preventivas de la enfermedad están enfocadas a:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO R5M0507 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COPIADO DE MATERIAL PARA LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SUS DIFERENTES VERSIONES

- i) Identificar y controlar los factores de riesgo (sobrepeso, obesidad, sedentarismo, ingesta de sal, tabaquismo, etcétera), para su desarrollo;
- ii) Sistematizar los criterios para el diagnóstico en el primer nivel de atención;
- iii) Establecer tratamiento integral, farmacológico y no farmacológico, individualizado, a través del uso de las Guías de Práctica Clínica;
- iv) Identificar las complicaciones incipientes y referirá estos pacientes al segundo nivel de atención, para retardar o evitar el uso de diálisis o hemodiálisis, y
- v) Cambiar el estilo de vida a través de grupos educativos."

Como puede observarse, de no considerar las acciones de prevención y/o detección oportuna, las enfermedades se mantendrían en su fase de expansión y con el paso del tiempo consumirían un porcentaje mayor de los recursos financieros del Instituto.

Bajo estas premisas, se puede considerar que el gasto médico que tendría que destinarse al tratamiento de las enfermedades que pudieron prevenirse (HA, la DM, IR, CACU, CAMA y VIH) superaría al esperado, lo que significaría destinar más recursos de los contemplados; por el contrario si continuamos con la difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es), a través del convenio modificadorio que se propone, dicha(s) campaña(s) permitirá(n) que los mensajes institucionales de los servicios de salud y prevención sean del conocimiento de nuestro público objetivo, por lo que se podría considerar que dichos gastos podrían reducirse, ya que las personas comenzarían a adoptar hábitos de prevención y cuidado a su salud.

Es por lo expuesto, que la labor de concientizar y motivar al público objetivo a llevar a cabo acciones que se reflejen en una mejor salud y consecuentemente en la prevención de padecimientos ulteriores es una tarea que no puede considerarse culminada, ya que esta labor debe ser constante, repetida y enfatizada.

Ante la necesidad de llevar a cabo una tarea de permanente concientización, se propone la celebración del convenio modificadorio para continuar con la difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) contemplada(s) en la estrategia y programa anual de comunicación social, la(s) cual(es) está(n) orientada(s) a lograr que las subsecuentes generaciones de mexicanos sean más saludables a lo largo de su vida, desarrollen y puedan aprovechar plenamente sus capacidades humanas. A partir de esta premisa, toma gran relevancia la prevención de enfermedades detonadas por hábitos humanos erróneos, por lo que tales acciones deben ser del conocimiento de nuestro público objetivo, distribuido a lo largo y ancho del territorio nacional, para que éste las ponga en marcha día a día y resulte finalmente en una población saludable.

Por todo lo antes expuesto, se propone la celebración del convenio modificadorio al monto del contrato R5M0507 relativo a la contratación del servicio de copiado de material para la campaña Chécate, Mídete, Muévete 2015 del Instituto Mexicano del Seguro Social en sus diferentes versiones, a fin de continuar con la difusión de los mensaje(s) de la(s) campaña(s) institucional(es) contemplada(s) en la estrategia y programa anual de comunicación social.

IV.- MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTO

El monto de la celebración del convenio modificadorio al monto del contrato R5M0507 relativo a la contratación del servicio de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO R5M0507 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COPIADO DE MATERIAL PARA LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SUS DIFERENTES VERSIONES

copiado de material para la campaña Chécate, Mídete, Muévete 2015 del Instituto Mexicano del Seguro Social en sus diferentes versiones, es por la cantidad de **\$5,560.00 (Cinco mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.)** más el Impuesto al Valor Agregado, misma que equivale al 19.2387 % del monto del contrato primigenio.

El pago se realizará de conformidad a los plazos y términos establecidos en el contrato primigenio número R5M0507.

V.- DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Razón Social: CNK Post, S.A. de C.V.

Representante Legal: Lucina María del Carmen Rivera Figueroa

Domicilio: Calle Seneca Número 413, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en México Distrito Federal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: EFICACIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA.

El procedimiento para la celebración del convenio modificadorio al monto del contrato número R5M0507 propuesto se apega a los principios de eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia que exige la Ley en la materia y que se acreditan de la siguiente forma:

VI. 1.- Eficacia.

Con la celebración del convenio modificadorio al monto del contrato número R5M0507 se logra la mejor inversión de los recursos económicos, ya que con dicho convenio se continuará con la difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) que cumple(n) con las especificaciones y características solicitadas por el Instituto, así como el alcance y la frecuencia necesaria para llegar al público objetivo. Esto, permite lograr los objetivos de comunicación, y por consiguiente el pleno aprovechamiento de los recursos.

Es preciso señalar que de continuar con la difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) a través del convenio modificadorio que se propone, se cumple con las especificaciones y particularidades que requiere el Instituto; con lo que se obtiene:

- A) Que el medio tenga la cobertura geográfica necesaria, a fin de que el mensaje sea visto por la población objetivo y por el público en general.
- B) El monto que se pretende utilizar para la celebración del convenio modificadorio, comparado con el grupo de personas que el medio impacta, así como el logro de objetivos del Instituto, es muy bajo, por lo que se puede asegurar que a través de la celebración de dicho convenio para continuar con la difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) da una adecuada inversión de los recursos y un mejor aprovechamiento de los mismos.

Es decir, que la celebración del convenio modificadorio que se pretende, muestra las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento con el que se dispone, logrando así los objetivos buscados por el Instituto.

JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO R5M0507 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COPIADO DE MATERIAL PARA LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SUS DIFERENTES VERSIONES

VI. 2. Imparcialidad.

La celebración del convenio modificadorio que se propone garantiza el criterio de imparcialidad en el presente caso, toda vez que, se integró con base en los requerimientos técnicos del servicio, y de conformidad con lo establecido en el contrato primigenio.

VI. 3. Honradez.

El presente criterio se acredita por el hecho de que la celebración del convenio modificadorio que se proponen, se lleva cabo, tomando en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación con estricto apego al marco jurídico aplicable por los servidores públicos involucrados, y aunado al hecho de que se tomaron las medidas necesarias para evitar actos de corrupción, situación que las dotas de legalidad y legitimación que garantiza al Instituto la honradez.

Así mismo, los servidores públicos involucrados en cumplimiento de sus obligaciones legales, han tomado medidas adecuadas para evitar actos de corrupción y en consecuencia manifiestan que no se aprovecharon de su cargo para favorecer a nadie.

VI. 4. Transparencia.

El procedimiento para la celebración del convenio modificadorio propuesto, se encuentra garantizada la transparencia, toda vez que se muestra con las documentales del expediente, que el flujo de información relativa al procedimiento en comento es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio de máxima publicidad.

Atentamente



LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA
Coordinador de Comunicación Social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SENECA 473
COL. POLANCO
MEXICO D.F. 06700

México D.F. a 20 de julio de 2015

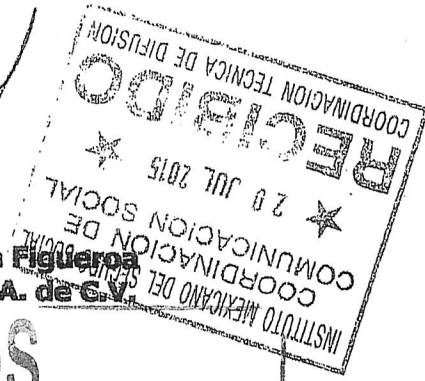
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO
COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSIÓN
PRESENTE

Por medio de este conducto, y en respuesta a su propuesta de celebración de un convenio modificatorio al monto de nuestro contrato número R5M0507, le manifestamos nuestro consentimiento para la celebración de dicho convenio modificatorio, así mismo, le hacemos de su conocimiento que por nuestra parte respetaremos las características solicitadas del servicio y conservaremos el precio ofertado en el contrato R5M0507, para que dichas características y precio sean considerados en el convenio modificatorio que se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Lucina María del Carmen Rivera Figueroa
Representante Legal de CNK Post, S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS